

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ESPEJO TORRES ROMILIO HERNAN RUT : 03500622-2
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 179.276

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	183.722
	01 de Diciembre de 2005	\$	190.373
	01 de Diciembre de 2006	\$	194.409
	01 de Diciembre de 2007	\$	208.873
	01 de Diciembre de 2008	\$	227.442

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
 MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA CENTRAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Cae Oficina Nº

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPERMISACION	
Def. por	
Impugnación	
Apel. por	
Impugnación	
Defec. Dis.	